



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 731-R-UNICA-2021

Ica, 21 abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0148-R-UNICA-2021 del Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, conforme señala el artículo 24 del Estatuto de la Universidad "San Luis Gonzaga", son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 24.2, *dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;*

Que, estando al Plan Anual de Control 2021 del Órgano de Control Institucional y Directiva N° 014-2020-CG/SENC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre del 2020, es necesario designar al funcionario público responsable del monitoreo de los procesos de implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior

Que, el Rector mediante Oficio N° 0148-R-UNICA-2021 dispone a la Secretaria General la emisión de la Resolución Rectoral, de designación del responsable del monitoreo de los procesos de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, a la Lic. Adm. Divina Amparo Vargas Pérez, Directora de la Dirección General de Administración;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** a la Lic. Adm. **DIVINA AMPARO VARGAS PÉREZ**, Directora de la Dirección General de Administración, **responsable del monitoreo de los procesos de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior**, a partir de la emisión de la presente Resolución.





Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, a la funcionaria designada y demás dependencias de la Universidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL